

orden a los Alcaldes e las Juntas de Capes y
Aguilas, que a todo lo que se les mandare
asi se ha practicado; Como constare por
se a las diligencias que se han hecho
orden que queda en mi poder a queme
muy y en fe de ello da e presenta que
suyo y fuyo en esta su Real cedula
y siete dias del mes de Noviembre de mill se-
tecientos treinta y siete años

[Large handwritten signature]
Linos Diego
Sanchez Carvallo

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO
EST 25-IX-1526
TAB^a Caja 14
N.º 5

